Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Decreto de 27 de Marzo

En la Villa de Zieza a veinte y siete de Marzo de mill setecientos quarenta y quatro Los Sres. D. Diego Cap. de Vila y Cardenas Cavro. del Orn. de Santiago Capitan de Cavallos Govor. Justicia mayor della y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin y Melgares Alguazil mayor D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral. y D. Lorenzo Padilla talon fiel executor Regidores Consejo Justicia y Regimto. desta dha Villa estando Juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio al servicio de ambas magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte.

En este Ayuntamto. se hizo presente una Carta de D. Juan Manuel Velez de Guevara su fha en Madrid a veinte y uno del corriente por la que hace presente a esta Villa haverle conferido S.M. (que Dios gde.) el Govierno de esta Villa y que para su Recevimto. se sirva prevenirle Casa para el mes proximo que viene y vista oyda y entendida por esta Villa de una conformidad dijo que entendida de su contexto esta pronta a dar todas las providencias correspondientes para cumplimto. de lo que en ella se espresa

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayunta